

CONTRATO ADICIONAL No. 02 AÑO 2015 AL CONTRATO DE COMISION DE ESTUDIOS SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDIO Y LA DOCENTE LILIANA PATRICIA OSPINA MARULANDA, DOCENTE ADSCRITA AL PROGRAMA DE LICENCIATURA EN MATEMATICAS DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN, POR MEDIO DEL CUAL SE LEGALIZA LA PASANTÍA INTERNACIONAL CONCEDIDA DENTRO DE SU COMISIÓN DE ESTUDIOS.

Entre los suscritos a saber: **ORLANDO SALAZAR SALAZAR**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Armenia, identificado con cédula de ciudadanía No.7.503.647 expedida en Armenia, en su calidad de Representante legal y Rector Encargado de **LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO**, mediante Resolución No 176 del 11 de marzo de 2015, con Acta de Posesión de la misma fecha; creada mediante Acuerdo No. 23 de 1.960 por el Honorable Concejo Municipal de Armenia, Ente universitario autónomo, con personería jurídica reconocida por mandato de Ley 56 de 1.967, de carácter departamental conforme el alcance de la ordenanza No. 014 de 1.982, con régimen especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional por virtud de la Ley 30 de 1.992, con Nit 890.000.432-8, con domicilio principal en la ciudad de Armenia Quindío, quien para los efectos del presente documento, se denominará **LA UNIVERSIDAD**, de una parte y de la otra parte la señora **LILIANA PATRICIA OSPINA MARULANDA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.939.761 expedida en Armenia, docente adscrita a la Facultad de Educación del Programa de Licenciatura en Matemáticas quien para los efectos del presente documento se llamará **LA PASANTE**; hemos convenido celebrar la presente adición al Contrato de Comisión de Estudios, para legalizar la pasantía internacional concedida mediante la Resolución de Rectoría No. 0209 del 19 de marzo de 2015; previas las siguientes consideraciones: 1) Que **LA PASANTE** disfruta de una comisión de estudios otorgada por el Consejo Superior mediante Resolución No. 020 de julio 24 de 2.014, con el fin de realizar estudios de "Doctorado en Educación", en la Universidad San Buenaventura de Cali, con una duración de cuatro (4) años, por el periodo comprendido entre el veintiséis (26) de agosto de 2014 y el 25 de agosto de 2018. 2) Que en virtud de la aprobación de la comisión de estudios las partes suscribieron un contrato de comisión estudios. 3). Que mediante oficio con radicación No. 2003 del 16 de febrero de 2015 la docente **OSPINA MARULANDA**, solicitó al Consejo de Facultad de Educación gestionar la autorización por parte del señor del Rector para realizar una pasantía internacional en el marco de la comisión de estudios de doctorado la cual disfruta actualmente; la pasantía se desarrollará en la Universidad Nacional General Sarmiento en Buenos Aires Argentina y en la Universidad Nacional de Villa María en Córdoba Argentina por el periodo comprendido entre el 13 de abril de 2015 al 29 de abril de 2015. 4). Que mediante oficios del 9 de febrero de 2015 de la Universidad Nacional General Sarmiento de Buenos Aires Argentina, invita a la docente **OSPINA MARULANDA** para estancia académica de Doctorado en Educación del 13 al 18 de abril de 2015 y mediante oficio del 13 de febrero de 2015 el Decano de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de Villa María en Córdoba Argentina, certifica que la señora **OSPINA MARULANDA** estudiante de Doctorado en Educación de la Universidad San Buenaventura de Cali fue aceptada para realizar estancia académica de doctorado de Educación del 20 al 29 de abril de 2015. 5). Que mediante comunicación interna CIOO3580 del 09 de marzo del 2015, el Decano de la Facultad de Educación, comunica al Vicerrector Académico que el Consejo de Facultad de Educación en sesión del 03 de marzo del 2015 Acta No. 03, APROBO apoyo económico de dos punto cinco (2.5) SMMLV por el tiempo de la pasantía internacional de la docente **LILIANA PATRICIA OSPINA MARULANDA** en la Universidad Nacional General Sarmiento en Buenos Aires Argentina y en la Universidad Nacional de Villa María en Córdoba Argentina por el periodo comprendido entre el 13 de abril de 2015 al 29 de

CONTRATO ADICIONAL No. 02 AÑO 2015 AL CONTRATO DE COMISION DE ESTUDIOS SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDIO Y LA DOCENTE LILIANA PATRICIA OSPINA MARULANDA, DOCENTE ADSCRITA AL PROGRAMA DE LICENCIATURA EN MATEMATICAS DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN, POR MEDIO DEL CUAL SE LEGALIZA LA PASANTÍA INTERNACIONAL CONCEDIDA DENTRO DE SU COMISIÓN DE ESTUDIOS.

abril de 2015, para lo cual cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.151 de 2015. 6) Que la Universidad del Quindío por el otorgamiento de la pasantía a la docente **LILIANA PATRICIA OSPINA MARULANDA** que se encuentra en comisión de estudios pagará como apoyo económico dos punto cinco (2.5) SMMLV por el tiempo que dure la misma. 7). Que el Rector mediante Resolución No. 0209 del 19 de Marzo del 2015 autorizó la realización de la pasantía internacional a la docente **LILIANA PATRICIA OSPINA MARULANDA**. 8). Que el parágrafo 2 del artículo 15 del Acuerdo del Consejo Superior No. 004 de 2010 establece que: "los profesores en comisión de estudios en el país que por motivos de sus estudios deban viajar al exterior, lo harán a través de pasantías". 9) Que el artículo 34 del Acuerdo del Consejo Superior No. 004 de 2010 establece que: "Los profesores a quienes les fuere otorgada una pasantía suscribirán con la institución un contrato....", que como la docente ya cuenta con un contrato de comisión de estudios y la pasantía a realizar tiene que ver con el mismo, es necesario proceder a adicionar el contrato de comisión de estudios sin necesidad de realizar otro contrato. 10). El presente documento se registrará por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** Adicionar a la cláusula primera del contrato de comisión suscrito entre la **UNIVERSIDAD** y la Docente **LILIANA PATRICIA OSPINA MARULANDA**, la realización de la pasantía internacional otorgada mediante Resolución de Rectoría No. 0209 del 19 de marzo de 2015 a la docente en mención, para realizar una estancia en las Universidades Nacional General Sarmiento en Buenos Aires Argentina y Nacional de Villa María en Córdoba Argentina por el periodo comprendido entre el 8 de abril de 2015 al 30 de abril de 2015, teniendo en cuenta fechas de ida, estancia académica y regreso con el fin de adelantar actividades académicas del Doctorado como requisito de su plan de estudios y avanzar en la definición de su tesis Doctoral, **con un apoyo económico por parte de la UNIVERSIDAD de dos punto cinco (2.5) SMMLV por el tiempo que dure la pasantía.** **CLÁUSULA SEGUNDA:** Adicionar las siguientes obligaciones a la cláusula tercera del contrato de comisión de estudios así: **14) LA PASANTE** se obliga con la **UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO** a dedicar sus esfuerzos y capacidades al cumplimiento del objeto para el cual se otorga la pasantía; **15) LA PASANTE** comisionada se obliga a prestar sus servicios a la Universidad por un tiempo correspondiente al doble de la pasantía. **16).** Remitir a la Vicerrectoría Académica informe final sobre el desarrollo de los estudios, refrendados por la Institución donde cumplió la pasantía dentro de los quince (15) días siguientes a la terminación de la pasantía. **17)** A reintegrarse a sus labores como empleada de la Universidad al finalizar la pasantía (**Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado**); **18)** Realizar un evento de socialización con profesores y/o estudiantes si el Consejo de Facultad lo estima pertinente. **19)** Garantizar durante su pasantía en el exterior su seguridad social, la cual deberá acreditar ante el Área de Gestión Humana, Seguro médico internacional, exigido en el Acuerdo del Consejo Superior No. 004 del 25 de Febrero de 2010, en el Literal c) del Artículo 18 "Garantizar durante la comisión de estudios en el exterior, su seguridad social, la cual deberá acreditar ante el área de Gestión Humana, al inicio de la misma". **20)** En caso de incumplimiento de la **PASANTE**, de cualquiera de las obligaciones contraídas con la **UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO**, la garantía se hará efectiva mediante Resolución Motivada. **PARÁGRAFO: LA PASANTE** ya cuenta con un pagaré y carta de instrucciones que avalan la comisión de estudios por lo tanto no debe otorgar garantía

CONTRATO ADICIONAL No. 02 AÑO 2015 AL CONTRATO DE COMISION DE ESTUDIOS SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDIO Y LA DOCENTE LILIANA PATRICIA OSPINA MARULANDA, DOCENTE ADSCRITA AL PROGRAMA DE LICENCIATURA EN MATEMATICAS DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN, POR MEDIO DEL CUAL SE LEGALIZA LA PASANTÍA INTERNACIONAL CONCEDIDA DENTRO DE SU COMISIÓN DE ESTUDIOS.

adicional. **CLÁUSULA TERCERA:** La presente pasantía se realizará en el periodo comprendido entre el 8 de abril al 30 de abril de 2015 en las Universidades Nacional General Sarmiento en Buenos Aires Argentina y Nacional de Villa María en Córdoba Argentina. **PARAGRAFO PRIMERO:** La pasantía estará vigente por el periodo de ejecución y tres (3) meses más. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El contrato de comisión de estudios y su periodo de ejecución continuaran igual. **CLÁUSULA CUARTA. ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LA PASANTIA:** Una vez finalizada la PASANTÍA, la docente deberá acreditar el desarrollo de las actividades motivo de la pasantía; **CLÁUSULA QUINTA. LA PASANTÍA** podrá ser revocada por la **UNIVERSIDAD** ante el incumplimiento de la misma por parte del Pasante de cualquiera de las obligaciones establecidas. **CLÁUSULA SÉXTA. REINTEGRO:** En caso de terminar la pasantía antes de lo estipulado en el presente documento, siempre y cuando obedezca a la terminación de las actividades por parte de la Institución donde desarrolla la pasantía, no imputable en ningún caso al **PASANTE** deberá reintegrarse de inmediato al servicio de la Universidad. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** Todo el tiempo que dure la Pasantía se entenderá para el **PASANTE** como tiempo de servicio activo. **CLÁUSULA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** El presente documento se perfecciona y legaliza con la firma de las partes, para poder iniciar su ejecución. **CLÁUSULA NOVENA:** Las demás cláusulas del contrato de comisión de estudios continuarán igual.

Para constancia se firma en Armenia Quindío, a los
mes de de Dos Mil Quince (2015).

19 MAR 2015 () días del


ORLANDO SALAZAR SALAZAR
Rector


LILIANA PATRICIA OSPINA MARULANDA
Pasante- Comisionada


Proyectó: Diana Lorena Pardo Ruiz
Profesional Especializado- Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Néstor Jairo Zapata Gil
Jefe Oficina Asesora Jurídica